

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.
Fuera.—Por un mes, 16.—
Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

El Excmo. Sr. Alcalde de esta Capital con fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

No habiéndose podido averiguar la residencia [del mozo Eduardo Santamaria (exposito) número 1 del sorteo de esta Capital, apesar de las diligencias practicadas al efecto, ruego á V. S. se sirva llamarle por medio del «Boletín Oficial» para que se presente en esta Alcaldia á las 7 de la mañana del dia 19 de Abril próximo venidero, pues de lo contrario se le declarará pró-

fugo, instruyendo el expediente oportuno, como determina la ley de reemplazos de 1878.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín para que llegue á conocimiento del interesado.

Logroño 30 de Marzo de 1880.

El Gobernador.
José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 16 de Abril de 1879.

(Continuacion.)

el número 4, 2.ª serie José Nalda Perez por este reemplazo y el número 12 Braulio Diez Andrés por el del 77.

El Redal.

Núm. 1.—Clemente Martinez Ruiz. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo y continuando subsistentes las demás circunstancias de la excepcion otorgada en el año anterior, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándolo exceptuado.

Núm. 2.—Benito Herce Ibañez, Habiendo abandonado su reclamacion los interesados de Treviana, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándolo exceptuado.

Núm. 4.—Martiniano Alonso Fernandez. Hallándose en el mismo caso que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

Redimieron: Teodoro Remon Alfaro y Sebastian Ochoa Gil números 42 y 46 del alistamiento de Cervera del Rio Alhama.

Se aprobó el expediente de sustitucion presentado por Francisco Balda vecino de San Vicente de la Sonsierra, admitiéndose como sustituto de su hijo Pedro Balda Crespo por cambio de situacion al recluta disponible Ignacio Perez Saenz del mismo alistamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Se aprobó igualmente el expediente promovido por D. Manuel Saenz, vecino de esta Capital, admitiéndose como sustituto de su hijo Adelardo Sanz La Calle que ingresó por cuenta del cupo del Distrito del Congreso en Madrid á Juan Muntion Liquiñana, soldado del Batallon reserva de Granada, residente en Haro cambiándose reciprocamente de situacion.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 17 de Abril de 1879.

En la ciudad de Logroño á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Lopez Montenegro, Montoya, Gobantes, La Mata, Merino é Iñiguez Breton.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, remitiendo á informe una instancia que José Maria Gutierrez, comprendido en el sorteo de Aldeanueva de Ebro para el reemplazo de 1878 eleva al Excmo. Sr. Ministro

de la Gobernacion alzandose del acuerdo por que ha sido declarado soldado y se aprobó el informe en armonia con la resolucion apelada, disponiendo se remitan los antecedentes al Sr. Gobernador.

Se leyó otra comunicacion, remitiendo la instancia que Buenaventura Beltran Blanco vecino de Jubera, dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en alzada del acuerdo declarando soldado á su hermano Ponciano número dos del alistamiento en el reemplazo de 1878 y se acordó informar en el sentido de la resolucion apelada, acompañando los antecedentes.

A comunicacion del mismo Sr. Gobernador acompañando una instancia de D. Santiago Davalillo, vecino de San Vicente de la Sonsierra, por la que se alza del acuerdo declarando exceptuado al mozo Galo Bengoa Varela número 13 del alistamiento actual, se acordó informar ampliando los fundamentos del acuerdo y remitiendo los antecedentes al Sr. Gobernador.

Idéntico acuerdo recayó á otra comunicacion remitiendo la instancia que D. Guillermo Ruiz vecino de Calahorra eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion apelando del acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo Cristóbal Ruiz Garrido número 14 del alistamiento para el año actual.

A comunicacion del mismo Sr. Gobernador á la que acompaña la instancia por la que Leon Tejada Galilea número ocho del alistamiento de Ocon para el reemplazo de este año se alza del acuerdo declarándolo soldado, se aprobó el informe en armonia con la resolucion apelada.

Continuará.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril por compradores de bienes nacionales con expresion de las fincas que poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeuda.	Vencimiento.	IMPORTE	
							Pts.	Cts.
4581	Vicente Campo	Casalareina.	Clero.	Rústica.	14	24 Abril 1880	87	87
4582	Pascual Garoña.	id.				" " "	412	62
4583	Felipe Villescusa.	id.				" " "	75	12
4584	Luis Terraza.	id.				" " "	125	"
4585	Cipriano Mendi.	Santo Domingo.				26 " "	25	"
4586	El mismo.	id.				" " "	18	37
4587	Isidro Capellan.	id.				25 " "	20	57
4588	El mismo.	id.				" " "	87	50
4589	El mismo.	id.				" " "	20	"
4590	Francisco Villaescusa.	id.				" " "	76	12
4591	El mismo.	id.				" " "	20	25
4592	Juan Mendi.	id.				" " "	78	87
4593	Vicente Nanclares.	Ezcaray.				" " "	125	25
4594	Manuel Garcia.	Grañon.				" " "	50	"
4595	Alejandro Prior.	Santo Domingo.				" " "	12	50
4596	Francisco Villanueva.	id.				" " "	93	75
4597	El mismo.	id.				" " "	52	87
4598	El mismo.	id.				" " "	21	75
4599	El mismo.	id.				" " "	127	50
4600	El mismo.	id.				" " "	53	12
4601	El mismo.	id.				" " "	40	"
4602	El mismo.	id.				" " "	15	75
4603	El mismo.	id.				" " "	37	50
4604	El mismo.	id.				" " "	44	12
4606	Gaspar Blados.	Santurdejo.				" " "	37	50
4607	Raimundo Diez.	id.				" " "	20	"
4608	Tomás Herreros.	id.				" " "	112	50
4609	Eleuterio Diez.	id.				" " "	10	"
4610	Manuel Saenz.	id.				" " "	56	37
4611	Tomás Herreros.	id.				" " "	58	75
4612	Martin Garcia.	id.				" " "	80	"
4615	Meliton Diez.	Herrameluri.				" " "	125	"
4616	Santos Arribas.	id.				" " "	8	75
4617	Manuel Alfonso.	Grañon.				" " "	42	87
4618	Julian Garcia.	Villarta Quintana.				" " "	5	25
4619	Manuel Alonso.	Grañon.				" " "	7	75
4620	El mismo.	id.				" " "	8	75
4621	Tomás Carcamo.	Villarta Quintana.				" " "	14	50
4622	Faustino Morga.	Huércanos.				" " "	94	12
4623	Julian Garcia.	Villarta Quintana.				" " "	7	75
4624	Ildefonso Saenz.	Estollo.				" " "	8	12
4625	Nauricio Fernandez.	Villamediana.				" " "	12	75
4626	Tomás Garcia.	Grañon.				" " "	4	25
4627	El mismo.	id.				" " "	10	12
4628	Fermin Diez.	Huércanos.				" " "	8	75
4629	El mismo.	id.				" " "	11	50
4630	Fermin Osés.	id.				" " "	11	25
4631	Tomás Arancey.	Santo Domingo.				" " "	14	12
4632	El mismo.	id.				" " "	46	75
4633	Pascual Orte.	Rivafrecha.				" " "	8	75
4634	El mismo.	id.				" " "	6	62
4637	Marcelo Gonzalez.	Bañares.				" " "	17	12
4638	Tomás Capellan.	Santo Domingo.				" " "	37	62
4639	Ysidro Capellan.	id.				" " "	97	87
4640	Julian Idalgo.	Santurdejo.				" " "	52	50
4641	El mismo.	id.				" " "	3	75
4642	El mismo.	id.				" " "	2	25
4643	Pancracio Badillo.	id.				" " "	40	12
4645	Domingo Marin.	Santo Domingo.				" " "	15	62
4646	Andrés Olarte.	Bañares.				" " "	51	50
4647	Tomás Lazcano.	Santo Domingo.				" " "	44	62
4648	El mismo.	id.				" " "	40	"
4649	El mismo.	id.				" " "	102	87
4650	Domingo Marin.	id.				" " "	90	25
4651	Ignacio Bustillo.	id.				" " "	197	50
4652	El mismo.	id.				" " "	168	75
4653	El mismo.	id.				" " "	200	"
4654	Domingo Valgañon.	Santurdejo.				" " "	20	"
4655	Pedro Repes.	Casalareina.				" " "	35	37
4657	Agustin Mena.	Santo Domingo.				" " "	111	37

(Se continuará.)

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

CANALES.

SECCION 6.a

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 25 de Setiembre de 1878.

Table with columns: NOMBRES, Concepto del derecho electoral, Pueblo donde es contribuyente, Domicilio del elector (Pueblo, Calle, Núm.), and OBSERVACIONES. Lists names like Rocandio Alonso, Rocandio Valenciaga, etc., with their respective electoral details.

Capacidades.

Table with columns: NOMBRES, Concepto del derecho electoral, Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad, Domicilio del elector (Pueblo, Calle, Número). Lists names like Gonzalez del Alma, Lopez y Velasco, etc., with their professional qualifications.

MANSILLA.

Table with columns: NOMBRES, Concepto del derecho electoral, Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad, Domicilio del elector (Pueblo, Calle, Número). Lists names like Bernaldez Gomez, Bernaldez Gomez, etc., with their qualifications.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Ochanduri.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes que por esos conceptos hayan sufrido alteracion en su riqueza en esta localidad, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, tanto los hacendados del pueblo como los forasteros.

Ochanduri 20 Marzo de 1880.—El Alcalde, Eusebio Marron.

Estollo.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1880 á 1881, los hacendados que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán dentro del preciso é improporogable término de quince dias contados desde la insercion de éste anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Secretaria de éste municipio las oportunas relaciones de altas y bajas estendidas en legal forma; en la inteligencia que trascurrido que sea el plazo prefijado, no serán recibidas las que posteriormente se presenten.

Estollo 27 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Pedro Garcia.

Anuncios oficiales.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Regla 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslacion las escuelas vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

Dotacion anual.

Pts. cts.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

De niños.

Una de las elementales com-
pletas de Logroño. 4375 »

Muro de Aguas 750 »
Santa Coloma. (sustitucion) 512 50

Incompletas de ambos sexos.

Viniegra de Arriba. 522 »
Zarzosa 490 »
Santa Eulalia Bajera 352 50
Aleson 317 50
Bezares 250 »

PROVINCIA DE HUÉSCA.

De niños.

Benasque 825 »
Los Corrales. 425 »

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

San Blas (Barrio de Teruel) 500 »
Villaspesa (id.) 500 »
Lidon 375 »
La Estrella (Barrio de Mosqueruelas) 375 »
Allueva 250 »

De niñas.

Alobras 416 50
Peralejos. 250 »

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

El Cubo de la Solana 625 »
Radona 550 »
Matasejun, La Revilla y Villar del Rio. 500 »
Aldealpozo 400 »
Esteras de Lubia, Fuentelárbol y Nódalo 375 »
Cuellar 275 »
Nafria lallana y Baltajeros. 250 »
Ortezueta, Martialay y Rabanera 425 »

De niñas.

San Estéban de Gormaz 550 »
Gómara 400 »
Seron (sustitucion.) 275 »

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

Pedrola 825 »
Ricla 1250 »
Escatron 1060 »
Malon 825 »
Novallas 825 »
El Frago 625 »
Cuarte 552 50
Romanos 395 »
Villalba 342 50

Gallocaña 550 »
Tobed (sustitucion). 412 50

De niñas.

Ariza 575 »
Mallen 550 »
Pedrola 550 »
Remolinos 522 50

Además del sueldo asignado á cada escuela los maestros disfrutará casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse que la casa será habitada por los profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada legislacion, dirigirán sus instancias acompañadas de los justificantes al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la misma.

Zaragoza 13 de Marzo de 1880.—El Rector, José Nadal.

DIRECCION GENERAL

DE

Administracion Militar.

Continuacion.

Solo serán admitidos al segundo ejercicio los aprobados en el primetro, y del exámen de uno á otro deberán mediar tres ó más dias.

Los aspirantes aprobados en todas las asignaturas optarán, segun sus censuras, á las 50 plazas de Alumnos de primer año que en esta convocatoria se prefijan.—Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia los de más edad y si esta fuese igual, los huérfanos.

Los que no obtuviesen plaza de alumno por exceder del numero señalado ó por no haber sido aprobados en todas las asignaturas, podrán solicitar y se les expedirá certificacion que acredite las censuras que merecieron, pero sin que esto les dé derecho alguno, debiendo examinarse de nuevo si se presentasen en otro concurso.

Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieren presentado en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerara que renuncian al ingreso en la Academia.

(Continuará.)

Anuncios.

SUSTITUCION PARA ULTRAMAR.

Por el precio de 1500 pesetas, sin mas gastos, se sustituyen á los que en suerte les haya correspondido servir en el Ejército de Ultramar, cuya cantidad se depositará en la respetable casa de Comercio de los Señores Gimenez y Hermanos, vecinos de Logroño, hasta que el Sustituto verifique su embarque.

Como garantia á su gestion, se compromete la empresa por Escritura pública á redimir por las 2000 pesetas que la Ley exige, la suerte de cada sustituto, dado el improbable caso de no poder por cualesquiera circunstancia sustituirle.

Positivas las ventajas que se ofrecen y teniendo dicha Empresa, licenciados del Ejército preparados ya en Logroño para su inmediato ingreso, puede en el momento sustituirse á los que en suerte les haya correspondido para Ultramar.

Cuantas noticias y detalles se deseen, las dará verbales ó por escrito, Don Francisco Cejudo, Calle de la Estacion, número 3. piso 5.º en Logroño.

Casas en venta.

En la Casa Consistorial de la villa de Haro y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaria del Licenciado Don Gabino Garate, se celebrará el dia 31 de Marzo del corriente año, y hora de las once de su mañana, la subasta extrajudicial y voluntaria de las casas situadas en dicha poblacion pertenecientes á Doña Maria del Rosario Piñeiro y Aguilár, vecina de Madrid, y son á saber:

Una en la calle de San Agustin, número 40, con patio á la trasera cercado por otros edificios, linda derecha segun á ella se entra, herederos de D. Antonio Aguirre, izquierda Doña Matilde Velunza, trasera posesion del Excelentísimo Sr. Marqués de Bendaña, tasada en 17 500 pesetas.

Otra en la calle de la Iglesia, número 12, tambien con su patio á la trasera, que linda por su derecha la calle de Soga de la Campana, izquierda del Excmo. Sr. Conde de Cifuentes y por su trasera la calle de Carrión, tasada en 5 500 pesetas.

Otra en la calle de la Costanilla, número 10, con un tejano adherente á ella, linda derecha calle de San Bernardo, izquierda otra del caudal, y espalda otra de Pedro Zubia, tasada en 2 750 pesetas.

Otra en la misma calle, número 12, linda por su derecha la casa anterior, izquierda herederos de D. José Miranda, y trasera de Pedro Zubia, tasada en 1 750 pesetas.

Logroño.—Imp. y Rt. de A. Orteneda.